



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 250 / 2014

FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **VIOLETA PARRA**

N° 2419

Población **VILLA PANORAMICA**

Sector **LA MISION (ZONA H-3)**

Propiedad de **SERGIO MARTINEZ HUAQUIPAN**

R.U.T. N° 7.184.923-6

Rol **2435-9**

PERMISO OTORGADO N° 139

FECHA 09.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45.10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45.10 M²

Notas al reverso.

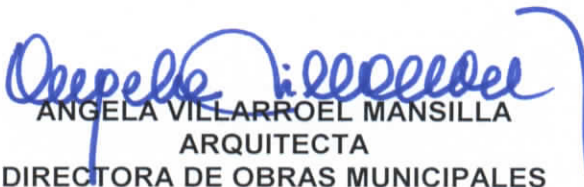
Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 740 DEL 26.05.2014
Certificado N° 740 DEL 26.05.2014
Certificado N° 4164290 DEL 26.05.2014
Certificado N° 153 DEL 04.06.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción final de una vivienda cuya superficie recepcionada es de 45.10 m², ubicada en calle Violeta Parra N° 2419, de propiedad del Sr. Sergio Martínez Huaquipan.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme
Constructor : Fabián Sáez Riquelme

AVM/ESP/ETM/etm